JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Seis de junio de dos mil veintitrés

Radicado N.º	055793103001 2023 00018 00
Proceso	VERBAL - Responsabilidad civil
Demandante	BRAYAN DAVID WILCHES CADENA Y OTROS
Demandado	MARÍA CENETH MARTÍNEZ ROJAS
Providencia	2023-S 206
Asunto	Da traslado a las partes de solicitud

El 2 de junio de 2023 se recibió solicitud de ARTURO ALEJANDRO TORRES SUAREZ, actuando a través de apoderado, quien indica ser el "... tercero incidental interesado en el proceso, como comprador del vehículo tipo camión de placas **CJI258**..." por lo que solicita "... se me de por notificado de la demanda.", previo a resolver sobre esta solicitud se dará traslado a las partes por 3 días para que se pronuncien al respecto. Vencido este plazo se resolverá la solicitud.

Se expresa a las partes e intervinientes el deber previsto en el numeral 14 del artículo 78 del CGP de *"Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso.",* dicho deber fue reiterado en la Ley 2213 de 2022.

Por secretaría, sin perjuicio de la notificación por estados de la presente providencia, remítase copia de esta providencia y de la solicitud en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5709d5a4980735925ee769fedb16dec5b59d7905ad205b7dafa72ff2460d7fe**

Documento generado en 06/06/2023 02:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica